

Acción de Formación Predoctoral “Jaume Bosch” CIBEREHD 2025

1. Objetivo

Establecer un procedimiento para seleccionar un grupo de investigación CIBEREHD con la mejor propuesta científica y formativa para que pueda contratar a un investigador/a que realice una tesis doctoral en investigación básica/traslacional en el área de las enfermedades hepáticas y digestivas, en un entorno multidisciplinar, con el fin de fomentar la investigación traslacional de calidad y colaborativa entre los grupos del CIBEREHD. Este objetivo se alinea con el Plan Estratégico del CIBER 2024-2026, eje 1 “transversalidad y trabajo en Red”, línea 1.1., “cooperación y colaboración”.

2. Estructura del programa

La presente Acción de Formación Predoctoral “Jaume Bosch” 2025 ofrece **1 contrato de personal investigador predoctoral**, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para realizar una tesis doctoral en investigación básica/traslacional en un grupo CIBEREHD:

- El programa de investigación y formación se realizará en un equipo formado por un **mínimo de 2 investigadores/as del CIBEREHD**, pertenecientes a 2 instituciones consorciadas distintas, podrá haber más grupos CIBER implicados.
- Uno de los/as investigadores/as principales (IP) actuará como **IP coordinador**, grupo principal donde estará ubicada la persona que realizará la acción, y el otro como **co-IP**. Si el programa de investigación conlleva la participación de otros grupos CIBER, éstos serán colaboradores.
- El **contrato predoctoral** será de duración determinada, con dedicación a tiempo completo. La duración no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años.
- La persona que realice la acción de formación deberá realizar una **estancia de al menos 1 año** en el grupo del co-IP o en uno de los grupos colaboradores.

3. Financiación

El programa de formación del CIBEREHD asume el 100% del coste del contrato, con categoría profesional Titulado Superior, Licenciatura o Grado-Máster Universitario (MECES 3), sujeto a las tablas salariales en vigor del CIBER.

Asimismo, el programa de formación del CIBEREHD otorgará una ayuda de movilidad, de 37,40 euros por día de estancia, o cantidad equivalente recogida en el Real Decreto 462/2002, para sufragar la manutención de la estancia obligatoria.

4. Documentación requerida

1. **Memoria de la propuesta en inglés** empleando exclusivamente el formulario adjunto en esta acción.
2. **Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en inglés**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, **de los investigadores principales (IP y co-IP)**. Que deberá **incluir, en el apartado publicaciones, una selección máxima de 10 comunicaciones**, que serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en apartado 6.4.a), en caso de incluir más de 10 publicaciones se evaluarán las 10 primeras.
3. **Aceptación de las Bases de la convocatoria** Acción de Formación Predoctoral “Jaume Bosch” CIBEREHD 2025, firmada por los representantes legales de las instituciones a las que pertenecen los grupos participantes.

5. Elegibilidad de las propuestas

- El programa de investigación y formación deberá estar integrado en un **programa/proyecto de investigación colaborativa alineado con las líneas estratégicas del CIBEREHD**.
- Cada investigador/a podrá presentar un **máximo de 1 propuesta para liderar esta acción**, tanto si es coordinador/a, co-IP o colaborador/a.
- **IP y co-IP deberán tener el grado de doctor y pueden ser personal adscrito o contratado CIBEREHD**, no han de ser necesariamente Jefes de Grupo del CIBEREHD.
- Se valorará especialmente la participación de **personal investigador joven como IP/co-IP**. Se define personal investigador joven a las personas nacidas en el año 1980 o con posterioridad
- **P y co-IP serán los co-directores/as de la tesis** de la persona que realice la acción de formación.
- Los/as investigadores/as CIBEREHD (IP y co-IP) que tengan a su cargo un investigador/a predoctoral **Jaume Bosch concedido en convocatorias anteriores y en activo, no pueden participar** en esta Acción Jaume Bosch.

6. Evaluación de las propuestas

La valoración de las propuestas será realizada por una comisión técnica de evaluación formada por integrantes del comité de dirección del área, y/o investigadores/as senior CIBER, y/o personal investigador externo que carezca de conflicto de interés con las propuestas presentadas

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Valoración del programa de formación (hasta 20 puntos)

Calidad del programa de formación diseñado para la persona en formación: actividades de supervisión y transmisión del conocimiento, participación en cursos, aprendizaje de nuevas tecnologías (10 puntos)

Capacidad formativa de los 2 investigadores/as principales (IP y co-IP) que co-dirigirán la tesis: tesis dirigidas, ayudas de RRHH conseguidas, participación y/o organización de actividades formativas y másteres (10 puntos)

2. Estrategia de colaboración entre los grupos CIBEREHD (hasta 10 puntos)

Viabilidad de la estrategia de colaboración, generación de sinergias y complementariedades entre los grupos, beneficios de la colaboración para el éxito de la ayuda.

3. Valoración del proyecto (hasta 20 puntos)

Calidad científico-técnica de la propuesta: novedad y originalidad de la propuesta, generación de conocimiento, transferibilidad de los resultados y alineación con las áreas de investigación estratégicas del CIBEREHD.

4. Valoración de los grupos receptores (hasta 50 puntos)

El período de valoración comprende los últimos 5 años: desde el 01/01/2020 hasta el final del plazo de presentación de las propuestas. Se valorarán especialmente aquellas publicaciones o proyectos en colaboración con otros grupos CIBER, así como la participación de investigadores jóvenes como IP/co-IP.

a) Publicaciones del IP y co-IP (30 puntos) indexadas en el Journal Citation Report 2024. Serán puntuables **un máximo de 10 publicaciones seleccionadas y aportadas por los/as IPs en el CVA-ISCI**, entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como primer o último firmante y/o autor de correspondencia. Es imprescindible que en dichas publicaciones conste la afiliación al CIBEREHD. Se considerarán un máximo de 2 artículos que no contengan datos originales. Se sumará 1 punto adicional por cada publicación en colaboración con otros grupos CIBER.

Publicaciones NO aceptadas: “case report”, cartas al director o editor (a excepción de “short communication” o cartas científicas en función de su contenido científico original, deberá aportarse original), capítulos de libros, suplementos, manuscritos remitidos o en revisión, ni se admitirá firma grupo/consorcio.

	Autor principal		No autor principal	
	Colaboración CIBER	No colaborativo	Colaboración CIBER	No colaborativo
1D	10	7	4	2
1Q	8	5	3	1
2Q	6	3	2	0,5
Resto	3	1	1	0,2
+ 20% → publicación colaborativa internacional				
+ 20% → publicación 1D y 1Q con investigador joven como autor principal.				

b) Proyectos de investigación competitivos del IP y co-IP (20 puntos)

Nacional		Internacional	
IP	Colaborador	IP	Colaborador
1	0,5	3	1
x2 → proyecto en colaboración con 2 o más grupos CIBER			

Para el cómputo de la valoración de los grupos que lideren la acción de formación, se realizará la media aritmética entre los méritos del IP coordinador (50%) y el co-IP (50%).

7. Plazo de presentación y resolución

Las propuestas se han de enviar en formato pdf a la dirección de correo electrónico: (adjuntoehd@ciberisciii.es), con copia a docencia/formación (docencia@ciberehd.org), hasta las **15: 00 horas del 21 de abril de 2025**.

La resolución e inicio del proceso selectivo del personal a contratar se estima que será en el tercer cuatrimestre de 2025.

8. Procedimiento de contratación en el grupo seleccionado:

Una vez definido el grupo que va a ejecutar la acción de formación, el departamento de RR.HH. de CIBER se pondrá en contacto con el equipo que lidera la acción Jaume Bosch, a través del IP del grupo coordinador, para iniciar el proceso de selección según el Procedimiento de Contratación de Personal del CIBER.

La fecha de contratación de la persona a realizar la acción Jaume Bosch queda sujeta a la autorización del cupo por parte del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Se estima que el periodo de ejecución del proyecto de tesis comience durante el tercer cuatrimestre de 2025.

9. Requisitos generales del investigador/a predoctoral a contratar en el grupo de investigación seleccionado:

1. Estar en disposición de ser admitido/a o matriculado/a en un programa de doctorado oficial en el curso 2025-2026 (Grado + Máster o Licenciado; 300 ECT)
2. No estar en posesión del título de doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
3. El equipo a liderar la acción Jaume Bosch definirá los requisitos específicos de las candidaturas en función del proyecto de tesis a desarrollar. Para ello se creará el perfil del puesto, detallando la titulación académica, las funciones a desarrollar, la experiencia requerida y otros conocimientos valorables en el proceso de selección.
4. En el caso de que la persona candidata seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, formalizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, durante un periodo igual o inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años.

10. Seguimiento anual y final

La persona contratada deberá presentar una memoria de seguimiento anual en la que se especificarán las actividades realizadas y los objetivos alcanzados. Esta memoria deberá ir acompañada de un informe favorable firmado por los/as directores/as de la tesis (IP y co-IP).

Una vez finalizado la acción de formación Jaume Bosch, se deberá realizar una memoria final del proyecto de tesis.

Las memorias deberán ser enviadas a (docencia@ciberehd.org), en plazo de 1 mes después de cumplirse la anualidad correspondiente desde la incorporación de la persona contratada.

11. Propiedad intelectual e industrial de resultados

Al tratarse de personal contratado por CIBER, en caso de que este personal genere resultados explotables, se registrarán por lo establecido a la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y su titularidad será de CIBER.

12. Aspectos éticos y de protección de datos

El proyecto deberá cumplir con la legislación aplicable antes de que se activen los fondos y puedan comenzar la ejecución del mismo.

13. Uso y generación de bases de datos y necesidad de transferencia de materiales y/o datos

El proyecto deberá presentar un plan de gestión de datos, a tal efecto está prevista la sección appendix en la memoria de solicitud.

La ejecución no podrá comenzar sin haberse revisado y estar en orden los aspectos legales obligatorios necesarios para el buen funcionamiento de la gestión de datos personales y muestras humanas.

14. Confidencialidad

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

15. Agradecimientos y publicaciones

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar esta ayuda debe mencionarse al CIBEREHD como entidad financiadora, citando el número de referencia del CeCo asignado a la acción.

Los beneficiarios de la ayuda deberán utilizar, en todos los productos de ejecución, información y publicidad de las actividades, los logotipos identificativos del CIBEREHD, del ISCIII, y del Ministerio en vigor.